

# REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CINE.

ESCUELA  
SUPERIOR  
DE CINE

**ARTÍCULO 1.** ESCINE, es una Entidad Privada que forma parte de la del Grupo Mantarraya facultada legalmente para extender la Licenciatura en Cinematografía, Certificado y Título Profesional. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE, número SEDU 01177-2-17-003

**ARTÍCULO 2.** ESCINE, convoca semestralmente al proceso de admisión para ingresar a: Licenciatura en Cinematografía y Licenciatura en Animación (en trámite).

**ARTÍCULO 3.** Los horarios para las actividades académicas serán impartidos de la siguiente forma: Licenciatura en Cinematografía Horario Tiempo completo. Licenciatura en Animación Horario Tiempo completo.

**ARTÍCULO 4.** Aquel aspirante, que por cualquier motivo llegarán a faltar a alguna de las etapas del proceso de admisión, será considerado fuera de dicho proceso de forma inmediata.

**ARTÍCULO 5.** ESCINE no admitirá oyentes ni establecerá listas de espera.

**ARTÍCULO 6.** El número de estudiantes de nuevo ingreso que podrá ser aceptado será establecido por las autoridades competentes de ESCINE.

**ARTÍCULO 7.** El aspirante interesado en ingresar a ESCINE deberá apegarse a las fechas y requisitos establecidos en la respectiva convocatoria, no se permitirán trámites ni pagos extemporáneos.

**ARTÍCULO 8.** El aspirante interesado en ingresar a ESCINE a las Licenciaturas, deberá solicitar su hoja de inscripción para realizar el trámite correspondiente, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en la convocatoria que para el efecto se publique.

**ARTÍCULO 9.** Una vez presentada la documentación solicitada en la respectiva convocatoria, pago de derecho a examen, solicitud de admisión y El Reglamento firmado de conformidad. Los aspirantes realizarán la primera etapa según lo establecido en la convocatoria.

**ARTÍCULO 10.** Para cada proceso se creará una Comisión de Examen de Admisión conformada por las personas que para estos efectos designe ESCINE. Los procesos de admisión se llevarán a cabo de la siguiente manera: Para las licenciaturas constará de 2 etapas.

**ARTÍCULO 11.** La Comisión de Examen de Admisión se encargará de evaluar y seleccionar a los aspirantes que podrán continuar a las siguientes etapas y así al final del proceso se seleccionarán a los alumnos de nuevo ingreso a la Licenciatura en Cinematografía y a la Licenciatura en Animación. La Comisión de Examen de Admisión, al realizar la evaluación y

selección de los aspirantes tomará en cuenta: resultado de examen, nivel académico y cultural, interés por el cine, habilidades técnicas y artísticas, creatividad y capacidad para la expresión estética.

**ARTÍCULO 12.** Las decisiones de la Comisión de Exámenes de Admisión serán tomadas de manera colectiva, mediante el procedimiento de comparación cualitativa y votación mayoritaria, por lo que son inapelables y no habrá revisión de examen.

**ARTÍCULO 13.** Los aspirantes seleccionados por la Comisión de Exámenes de Admisión como alumnos de nuevo ingreso, deberán cubrir la cuota de inscripción y la primera colegiatura mensual en una sola exhibición en la fecha fijada por la Dirección de ESCINE. Una vez realizado el pago, no será reembolsable bajo ninguna circunstancia, de acuerdo con el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 14.** Una vez cubiertos los pagos señalados en el artículo anterior, los aspirantes deberán presentar la documentación original señalada en la convocatoria, en el Departamento de Servicios Escolares y firmar El Reglamento.

**ARTÍCULO 15.** Los aspirantes seleccionados se considerarán alumnos regulares desde el momento en que hayan cumplido todos los requisitos señalados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 16.** El aspirante y/o alumno, autorizan desde el momento de presentar la documentación solicitada en la convocatoria, a que ESCINE, en cualquier momento pueda verificar la validez de los documentos presentados por el aspirante y/o el alumno. En el supuesto caso de que se llegará a comprobar la falsedad de alguno de los documentos presentados, se procederá a realizar la anulación de la inscripción respectiva, quedando sin efecto todos los actos derivados de la misma, desde ese momento será considerado como baja sin derecho de presentarse de nuevo en las siguientes convocatorias y sin poder solicitar reembolso de los montos pagados.

**El aspirante declara que leyó, entendió y le fueron explicados los alcances de cada uno de los artículos de este reglamento y lo firma de conformidad.**

**NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DE CONFORMIDAD:** \_\_\_\_\_